

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES ADQUIRIDOS O ARRENDADOS POR DEPENDENCIAS ESTATALES SEAN DE CERO O BAJAS EMISIONES.

INICIADO EN SESIÓN: 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACION

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Diputado Mauro Guerra Villarreal
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Nuevo León. -

Presente.-

Honorable Asamblea:



El suscrito, Diputado Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES ADQUIRIDOS O ARRENDADOS POR DEPENDENCIAS ESTATALES SEAN DE CERO O BAJAS EMISIONES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación del aire, la falta de agua, el déficit de arbolado son consecuencia directa del cambio climático provocado por la humanidad que

durante años nos hemos resistido a cambiar nuestros hábitos de consumo y adoptar formas de convivencia que sean compatibles con la naturaleza.

A fin de darnos una idea de los nocivos cambios que provoca en el mundo el calentamiento global, basta con recordar que el 2019 tuvimos el segundo año más caluroso de nuestra historia.

Lo más preocupante, es que, como consecuencia del cambio climático han surgido múltiples enfermedades que disminuyen la calidad de vida de las personas e incluso provocan muertes prematuras principal en nuestras niñas y niños.

En tal sentido, conscientes de la necesidad de implementar acciones contundentes para mitigar los efectos producidos por este mal, nuestro país ha adquirido diversos compromisos con la comunidad internacional tendientes a reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

Un ejemplo de este compromiso, lo encontramos en la suscripción del acuerdo que firmó la Secretaría de Economía el año pasado en el marco de la reunión del Consejo para la Transición a Vehículos de Cero Emisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para sumar a México en la declaración cuyo objetivo es que todos los automóviles nuevos que se vendan en el mundo a partir de 2040 sean de cero emisiones.

Por lo tanto, aunque pareciera que la fecha puesta como límite para lograr este objetivo, la realidad es que desde ya deben irse tomando medidas tendientes a conseguirlo.

Al respecto, recientemente a nivel nacional la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa en la que obliga a procurar adquirir o arrendar vehículos automotores que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.

Esta reforma se realizó en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que los sujetos obligados a aplicarla son: las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Fiscalía General de la República, los organismos descentralizados, las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, que conforme a los convenios con el Ejecutivo Federal hagan adquisiciones con cargo total o parcial a recursos federales.

Así, aunque de cierta manera esta obligación ya aplicaría al estado y municipios solamente sería con adquisiciones o arrendamientos que hagan con recursos federales, motivo por el cual, considero pertinente homologar nuestra legislación en la materia para que dicha medida también recaiga en la aplicación de recursos estatales.

Por eso, es que a través de la iniciativa en cuestión se propone modificar el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León a efecto de estipular que en la compra o arrendamiento de vehículos automotores se deba privilegiar aquellos que generen bajas emisiones o no generen.

De igual forma, se busca adicionar que al igual que está contemplado a nivel federal consistente en que en las adjudicaciones de convocatorias públicas se hagan a quienes acrediten las mejores condiciones ya contempladas en la ley, adicionando las que aseguren el uso responsable de agua, optimización y uso sustentables de los recursos, además de la protección al medio ambiente.

En el mismo sentido, con la pretensión de buscar la protección al ambiente se agrega que las adquisiciones de papel para oficina que deban de hacer las dependencias, entidades o unidades administrativas tengan que ser de materiales que sean principalmente reciclados.

Como resultado de la aprobación de esta reforma, sin duda estaremos contribuyendo para el cumplimiento de los compromisos que nuestro país adquirió para mitigar los efectos del cambio climático y sobre todo, estaremos logrando que los recursos públicos tengan un destino sustentable que no abone a la generación de emisiones que acaban impactando en su salud.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 25. Tipos de procedimientos

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. al IV. ...

...

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten propuestas solventes para acreditar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, **uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente** y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Cuando las dependencias, entidades o unidades administrativas requieran obtener papel para uso de oficina deberán adquirir aquel cuyos materiales sean principalmente reciclados.

De igual manera, en las adquisiciones de vehículos automotores se procurará la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.

...

I. al III.

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León; a la fecha de su presentación

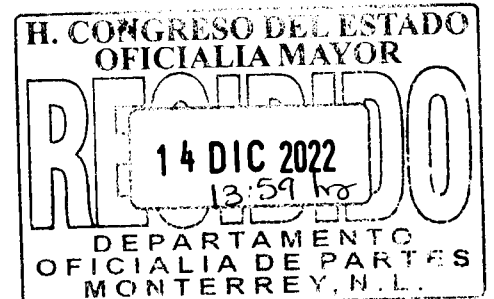


Dip. Raúl Lozano Caballero

Coordinador del Grupo Legislativo

del Partido Verde Ecologista de México

LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León



C.c.p. Mtra. Armida Serrato Flores. Oficial Mayor del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento. Presente.